



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	22
Proceso	Pertenencia
Demandante	John Jairo Montoya Aguirre C.C. 71.691.513
Demandados	Raúl Darío Montoya Correa y otros
Radicado	05861 40 89 001 2023 00275 00
Decisión	Rechaza demanda

Como quiera que el apoderado de la parte demandante no subsanó todos los requisitos que le fueron exigidos mediante auto No. 826 del seis (6) de diciembre del año 2.023.

En consecuencia, habrá de rechazarse la presente demanda de pertenencia, teniendo en cuenta que el apoderado del demandante no cumplió con la carga impuesta en la referida providencia.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia;

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda de pertenencia, instaurada por John Jairo Montoya Aguirre con C.C. 71.691.513, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 02 del 16/ 01/ 2024</p> <p>Venecia (Ant)</p> <p>NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario</p>
--